



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.631, (V. Y U.), DE FECHA 06.09.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE DEMANDA HÁBIL EN EL BANCO DE POSTULACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

86

CHILLÁN,

19 MAR 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que se indica, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de fecha 06.09.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones;
4. Resolución Exenta N° 8.791, (V. y U.), de fecha 12.11.2018, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias integrantes de proyectos individuales, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR), **"Norinda Villegas Flores"**, expediente 6953, de la comuna de San Carlos; y **"Juan Cáceres Ulloa"**, expediente 10815, de la comuna de Trehuaco;
5. Oficio N° 211, de fecha 09.03.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación del proyectos definitivos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) **"Norinda Villegas Flores"**, expediente 6953, de la comuna de San Carlos; y **"Juan Cáceres Ulloa"**, expediente 10815, de la comuna de Trehuaco, ambos presentados por la Entidad de Gestión Rural José Eliseo Troncoso González, y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Memorándum N° 69, de fecha 10.03.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicitan la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para los integrantes de los proyectos individuales **"Norinda Villegas Flores"**, expediente 6953, de la comuna de San Carlos; y **"Juan Cáceres Ulloa"**, expediente 10815, de la comuna de Trehuaco;
7. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;



Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 12 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, establece que “...los subsidios complementarios indicados en el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado”. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, tomando como base la aprobación, técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5) de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación definitiva de los proyectos individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**Norinda Villegas Flores**”, expediente 6953, de la comuna de San Carlos; y “**Juan Cáceres Ulloa**”, expediente 10815, de la comuna de Trehuaco, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, los que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 10) y del 12) al 15) de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 100 y N° 101, ambos de fecha 25.02.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, económica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6) precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural al proyecto individual “**Norinda Villegas Flores**”, de la comuna de San Carlos, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	NORINDA ISABEL VILLEGAS FLORES	9.817.048-0	6953	SAN CARLOS	CSR	98	130	100	328
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						98	130	100	328

- 2° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural al proyecto individual “**Juan Cáceres Ulloa**”, de la comuna de Trehuaco, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	JUAN DE DIOS CÁCERES ULLOA	9.853.658-2	10815	TREHUACO	CSR	99	200	100	399
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						99	200	100	399

3° **IMPÚTESE**, el monto total de **727 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos de tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en el Resuelvo 1° Y 2° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



Distribución: División Política Habitacional MINVU.

- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes.
- Int. N° 50


Jorge Montenegro Arias
 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE